

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 - GDT - 202308 - 0007474
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)  
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: 15 de Agosto de 2023

Persona a notificar: Sociedad **COMPAÑÍA DE ALMACENAMIENTO & LOGISTICA S.A.**, con Nit No. 900.217.534 - 9, representada legamente por el Señor **EWDAR ANTONIO MARIN TRUJILLO**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 13.486.816, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: [Josealberto.gomez@hotmail.com](mailto:Josealberto.gomez@hotmail.com)

Acto a notificar: Resolución No. 253 de fecha 14 de Agosto de 2023 – Por medio de la cual resuelve solicitud de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público o de Particulares en el Municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Sociedad **COMPAÑÍA DE ALMACENAMIENTO & LOGISTICA S.A.**, con Nit No. 900.217.534 - 9, representada legamente por el Señor **EWDAR ANTONIO MARIN TRUJILLO**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 13.486.816, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público de ENERGIA acorde a viabilidad autorizada por la empresa ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., respecto del inmueble ubicado en la **Transversal 24 No. 87 - 26** del barrio **Diamante II**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0253 de fecha 14 de Agosto de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Cuatro (4) folios.

**La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Cuatro (4) Folios.

Atentamente,



**ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**

Profesional Especializada  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorcho **SYAA**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo <b>253</b>
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**RESOLUCION No.**  
**( 253 ) 14 AGO 2023**

"Por el cual resuelve solicitud de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 de 2017, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme con el artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto Nacional 1077 de 2015, las licencias de ocupación e intervención del espacio público se definen como "(...) *la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que los desarrollen o complementen y demás normatividad vigente*".
2. Que, entre las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, señaladas en el artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, se encuentra

*"2. Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para:*

- 2.1 *La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.*

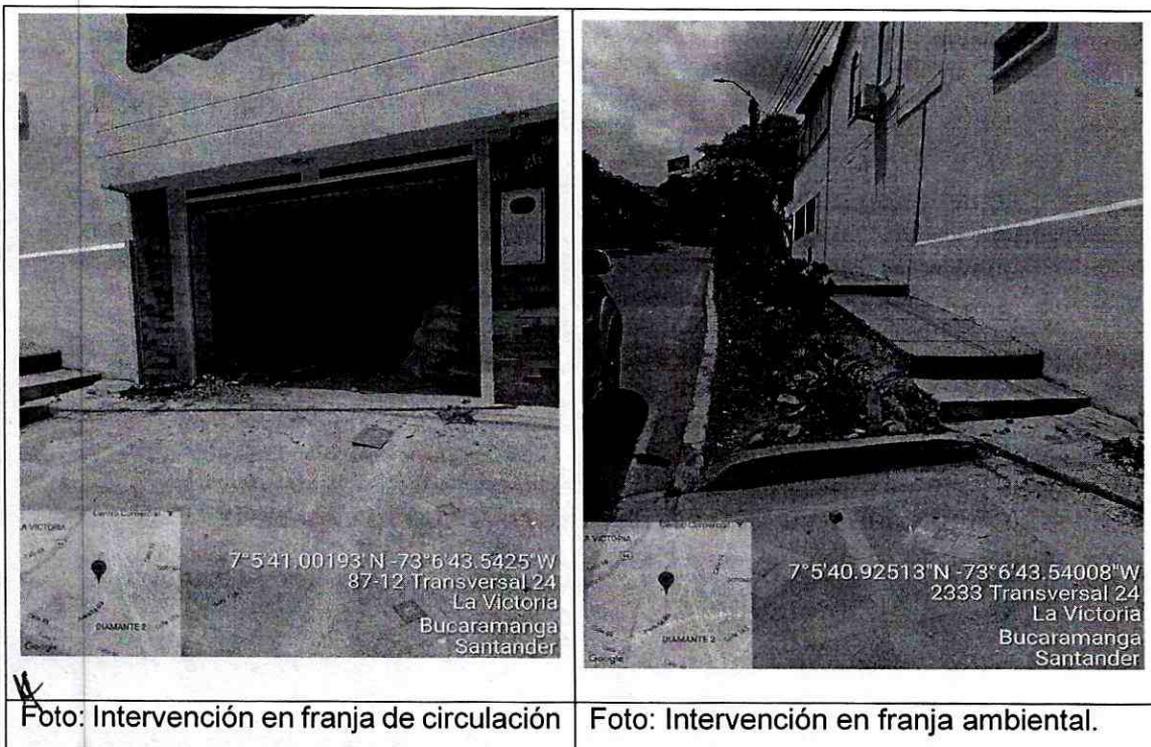
*Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 142 de 1994 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, las autorizaciones deben obedecer a un estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas, así como de la coherencia de las obras con los Planes de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que los desarrollen o complementen.  
(...)"*

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo <b>253</b>
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

14 AGO 2023

- Que la empresa **COMPAÑÍA DE ALMACENAMIENTO & LOGISTICA S.A.**, con el NIT. No. **900.217.534-9**, mediante comunicación de fecha 26 de Julio de 2023, referenciado con el No.1-SA-202307-00125991, radicó ante la secretaria de Planeación, la solicitud de expedición de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con la finalidad de realizar obras tenientes a las acometidas domiciliarias del servicio de **ENERGIA** para el inmueble de su propiedad, ubicado en **Transversal 24 No. 87 - 26 Del Barrio Diamante II** del Municipio de Bucaramanga.
- Que la secretaria de Planeación Municipal, el día 01 de agosto del 2023 emitió el informe de Factibilidad Técnica de impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, que forma parte integral de la presente resolución, en el cual se deja constancia por parte del funcionario lo siguiente:

*“En el momento de la visita, se observa que se encuentra en **EJECUCION** la intervención objeto de la presente solicitud, por cuanto se evidencia rotura de pavimento de 0.10 centímetros en forma diagonal con una longitud de 3.00M desde el contador hasta la franja ambiental. La persona que atiende la visita informa “Que le dieron la orden de empezar a intervenir para realizar conexión del servicio de energía”. (resaltado fuera del texto).*



- Que en coherencia con el Decreto Nacional 1077 de 2015, en su artículo transcrito a continuación, se precisa lo siguiente:

**“... ARTÍCULO 2.2.6.1.1 Licencia urbanística. Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios”**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200		253
Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2		14

*localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente...*

*La licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, .... cerramiento y demolición de edificaciones, **de intervención y ocupación del espacio público**, y realizar el loteo o subdivisión de predios..." (Resaltado fuera del texto).*

En este punto tal como lo establece la norma, la licencia urbanística es un trámite **PREVIO a EJECUTAR obras**, es decir, no es factible el inicio de obras antes de obtener la licencia, dado que ese estaría incumplimiento la ley e incurriendo en comportamientos que afectan la integridad urbanística (ley 1801 de 2016 Art. 135 y ss); así el objeto de la solicitud de expedir licencia ya fue ejecutado de manera *ilegal* por el peticionario.

6. Que, teniendo en cuenta la funcionalidad, competencias de la Secretaria de planeación, como garante, vigilante del régimen urbanístico del Municipio en coherencia con las normas Nacionales y municipales de materia de organización del territorio, Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), No podrá expedir licencia de intervención y ocupación del espacio público, respecto del predio ubicado en la **Transversal 24 No. 87 - 26** del barrio **Diamante II**, dado que ejecuto las obras sin contar en legal y debida forma la licencia respectiva, estando incurrido en comportamientos que contrarios la integridad urbanística (Ley 1801 de 2016), siendo inviable expedir una licencia en un inmueble que contraría claramente la norma.

En mérito de la anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Negar la expedición de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la sociedad **COMPAÑÍA DE ALMACENAMIENTO & LOGISTICA S.A.**, con Nit No. 900.217.534 - 9, para realizar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para el servicio público de ENERGIA, en calidad de propietario del predio con Matricula Inmobiliaria No. 300-49796 ubicado en la **TRANSVERSAL 24 NO. 87 - 26 DEL BARRIO DIAMANTE II**, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a la empresa de servicios públicos que emitió viabilidad **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**, para lo pertinente.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia del informe técnico y la presente resolución a la secretaria del interior, respecto al control urbano establecido en el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Nacional 1077 de 2015 en coherencia con la ley 1801 de 2016, para lo de su competencia.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo 253
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

14 AGO 2023

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la **COMPAÑÍA DE ALMACENAMIENTO & LOGISTICA S.A.**, con Nit No. 900.217.534 - 9, representada legamente por el Señor **EWARD ANTONIO MARIN TRUJILLO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.486.816 Expedida en Cúcuta (Norte De Santander), o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ**  
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife   
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano   
Profesional Universitaria  
Proyecto: Saidi Yovana Álvarez Amorocho   
Carpeta: 0183 - 2023